

EXPTE. H.C.D. N° 30.158/11.-
EXPTE. D.E. N° 113.263-C-11.-
REF: S/CONTRATO LOCACIÓN
DE OBRAS ARQUITECTO JUAN
MANUEL MARQUES MÓDULO 1
“AGUA MÁS TRABAJO”.-
SESION ORDINARIA 14/09/11.-
ORDEN DEL DIA N° 014/11.-

VISTO las constancias obrantes en el Expte. D.E. N° 4078-113263-C-11, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 5/13 el denominado Acuerdo de Financiamiento celebrado el 28 de Marzo de 2011 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento –ENOHSA, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Moreno, instrumentando su ejecución dentro del marco del “Plan Agua Más Trabajo”;

QUE dicho documento tiene por objeto el otorgar un subsidio a la Comuna, en su condición de Ente Ejecutor, por la suma total de Pesos trescientos ocho mil seiscientos sesenta y seis con 31/00 (\$ 308.666,31.-), destinado a la ejecución del Proyecto “Red de Agua Potable en el Barrio La Victoria –Módulo I”. A tal fin y dentro de los lineamientos del Reglamento del mencionado Plan y del Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincia, Municipios y/u otros Entes, incorporado como Anexo, se establecen las condiciones generales y las obligaciones particulares que rigen el subsidio;

QUE asimismo, en dicho Acuerdo se encuentra inserto el compromiso de las partes de someterse a la jurisdicción de los tribunales nacionales en lo Contenciosoadministrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de dirimir eventuales diferencias y la constitución de domicilio en Leandro N. Alem N° 628, piso 11°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por parte del ENOHSA y en Asconapé N° 51 de la Ciudad de Moreno, por parte del Municipio;

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.939/11

ARTICULO 1°: Homológase el Acuerdo de Financiamiento instrumentado dentro del marco del “Plan Agua Más Trabajo”, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSA, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Moreno, celebrado el 28 de Marzo de 2011, según documento obrante a fojas 5/13 del Expediente D.E. N° 4078-113263-C-11.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14
DE SEPTIEMBRE DE 2011.-**

**Promulgada por decreto N° 2531
27/09/2011**